

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales

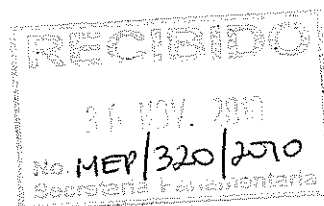
MERCOSUR/PM/CAJI/INF N°037/2010

Montevideo, 29 de noviembre de 2010.-

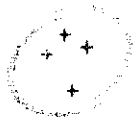
Honorable Plenario:

Vuestra Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales, os pone a consideración el Informe del Expediente n° **MEP 188/2010, Proyecto de Norma**, presentado por los Parlamentarios Eric Salum, Adolfo Rodríguez Saa, Rubén Martínez Huelmo, Ignacio Mendoza, Alfonso González Núñez y Ángel Barchini, por el cual el Parlamento propone al Consejo Mercado Común, la modificación del Protocolo Constitutivo, en las Disposiciones Transitorias, Primera, Tercera, Cuarta y Quinta.

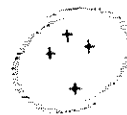
En tal sentido, teniendo a la vista el informe producido por esta Comisión, las razones expuestas en los fundamentos del presente proyecto, y las que dará oportunamente el **miembro informante, Parlamentario Eric Salúm Pires**; la Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales os aconseja aprobar la siguiente propuesta:



Lic. RICARDO A. QUINTANA
SECRETARIO
COMISIÓN JURÍDICOS E INSTITUCIONALES
PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DO MERCOSUL

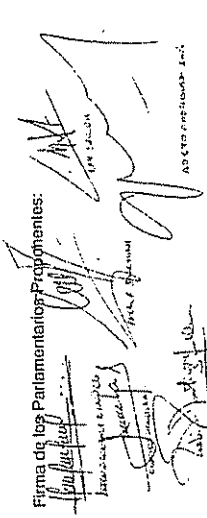
PARLAMENTO DEL MERCOSUR Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
PARLAMENTO DO MERCOSUL
PARLAMENTO DEL MERCOSUR
PARLAMENTO DO MERCOSUL
PARLAMENTO DEL MERCOSUR
PARLAMENTO DO MERCOSUL
PARLAMENTO DEL MERCOSUR
PARLAMENTO DO MERCOSUL

Propuesta de Acto:

Dilectísimos: Proyecto de normas: MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO DEL MERCOSUR – DISPOSICIONES TRANSITORIAS PRIMERA, TERCERA, CUARTA Y QUINTA. Anteproyecto de Norma: Declaraciones: Recomendaciones: Informe: Disposición:
--


Firma de los Parlamentarios Titulares:



Fecha: 26 de agosto de 2010

11/18/10
Tubular (MERCOSUR)
10.10.10

Avda. República y Chile y Alianza
Fábrica "El Cacaño"


 RICARDO A. QUINTANA
 SECRETARIO
 COMISIÓN JURÍDICOS E INSTITUCIONALES
 PARLAMENTO DEL MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales

MERCOSUR PARLAMENTO DEL MERCOSUR MERCOSUL

Etapa..... A los fines de lo previsto en el artículo 1 del presente Protocolo se entenderá por:

- "primera etapa de la transición": el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2008 y el 31 de diciembre de 2014;
- "segunda etapa de la transición": el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 2°. Sustitúyase la Disposición Transitoria Tercera en su último párrafo, que tendrá la siguiente redacción:

"Elección

La primera elección prevista en el artículo 6, inciso 4, tendrá lugar durante el año 2019. A partir de la segunda etapa de la transición, todos los Parlamentarios deberán haber sido elegidos de conformidad con el artículo 6, inciso 1."

Artículo 3°. Sustitúyase la Disposición Transitoria Cuarta, que tendrá la siguiente redacción:

"Día del MERCOSUR Ciudadano

El "Día del MERCOSUR Ciudadano", previsto en el artículo 5, inciso 4, será establecido por el Consejo del Mercado Común, a propuesta del Parlamento, antes de fines del año 2017."

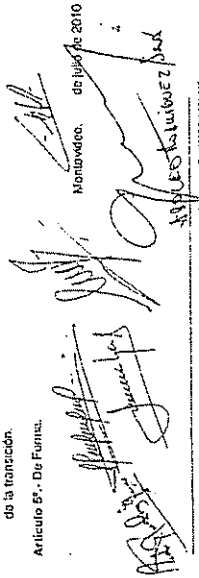
Artículo 4°. Sustitúyase la Disposición Transitoria Quinta, que tendrá la siguiente redacción:

"Mandato e Incompatibilidades

En la primera etapa de la transición, los Parlamentarios designados en forma indirecta, cesarán en sus funciones: por caducidad o pérdida de su mandato nacional; al asumir sus funciones electorales; o, a más tardar, al finalizar dicha primera etapa. Todos los Parlamentarios en ejercicio de funciones en el Parlamento durante la segunda etapa de la transición, deberán ser electos directamente antes del inicio de la misma, cuyos mandatos tendrán una duración máxima de la establecida en el artículo 10, regida por la legislación vigente en cada Estado Parte, hasta tanto concluya la segunda etapa de la transición. Lo previsto en el artículo 11, incisos 2 y 3, es aplicable a partir de la segunda etapa de la transición.

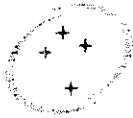
Artículo 5°. De Fuera:

Montevideo, de julio de 2010



Edificio L. Cuervo - Av. República entre Csw 7 y Csw 8 - Montevideo, Uruguay - Tel: (5982) 410-195

Lic. RICARDO A. QUINTERO
SECRETARIO
COMISIÓN JURÍDICA E INSTITUCIONALES
PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales

La aprobación del proyecto **MEP 188/2010**, fue firmada por los siguientes
Parlamentarios:

Parlamentario Guillermo Jenefes

Parlamentario Eric Salum

Parlamentario Gustavo Borsari

Parlamentario Valdir Colatto

Parlamentario Neuto de Conto

CARMELA BENITEZ
PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR

Parlamentario Felipe Michelini

Parlamentario Adolfo Rodríguez Saa

Pablo ITURRALDE

**Nota: El Presente proyecto fue aprobado por los Parlamentarios Michelini
y Rodríguez Saa, quienes no se encuentran para plasmar su firma.**

LIC. RICARDO A. QUINTANA
SECRETARIO
COMISIÓN JURÍDICOS E INSTITUCIONALES
PARLAMENTO DEL MERCOSUR